



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000162-2025-MDP/A [34607 - 7]

VISTO:

- Oficio N° 581-2024-MDP/PPM [34607-0];
- Oficio N° 2039-2024-MDP/OGGRH [34607-1];
- Acta N° 142-2024-MDP/OGGRH [34607-2];
- Oficio N° 2043-2024-MDP/OGGRH [34607-3];
- Oficio N° 2044-2024-MDP/OGGRH [34607-4];
- Informe N° 225-2024-MDP/OGGRH [34607-5];
- Informe Legal N° 655-2024-MDP/OGAJ [34607-6];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 17-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;

Que, en consecuencia, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, mediante Oficio N° 581-2024-MDP/PPM [34607-0] de fecha 23 de octubre del 2024, la Procuradora Pública Municipal, remite al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el informe correspondiente de calidad de cosa juzgada del Expediente Judicial N° 02962-2020-0-1706-JR-LA-02, así como la remisión de las respectivas sentencias obrantes, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Órgano Jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 2039-2024-MDP/OGGRH [34607 - 1] de fecha 29 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, COMUNICA al Sr. Carlos Alberto Díaz Mejía, que con fecha 25 de octubre 2024, se ha recibido el citado documento Oficio N° 581-2024-MDP/PPM [34607-0] mediante el cual remite el documento de la Resolución DIEZ, de fecha 23 de setiembre del 2024 del Expediente Judicial N° 02962-2020-0-1706-JR-LA-02; motivo por el cual, se le cita para llevar a cabo la diligencia de REPOSICIÓN DEFINITIVA, el jueves 30 de octubre 2024, a las 08:00 a.m, en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de esta comuna, cito en Calle Leoncio Prado 143 - 1er piso;

Que, mediante Acta N° 142-2024-MDP/OGGRH [34607-2] de fecha 30 de octubre del 2024, se repone definitivamente al demandante Carlos Alberto Díaz Mejía, de la siguiente manera: 1. Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728 2. Status Laboral: Obrero 3. Cargo/Puesto: chofer 4. Unidad de Organización: Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Oficio N° 2043-2024-MDP/OGGRH [34607-3] de fecha 30 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, INFORMA a la Procuradora Municipal, que en cumplimiento Resolución DIEZ del Expediente Judicial N° 02962-2020-0-1706-JR-LA-02; se llevó a cabo la firma de Acta de Diligencia de Reposición Definitiva con el señor Carlos Alberto Díaz Mejía, reposición



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000162-2025-MDP/A [34607 - 7]

que queda definida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728; la cual adjunta en formato PDF para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 2044-2024-MDP/OGGRH [34607-4] de fecha 30 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, INFORMA al Gerente de Gestión Ambiental, que mediante Oficio N° 000581-2024-MDP/PPM [34607-0] de la referencia la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Pimentel, pone conocimiento de la Resolución diez del Expediente Judicial N° 02962-2020-0-1706-JR-LA-02; asimismo, en su informe de Cosa Juzgada, concluye que: "se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio, donde existe un requerimiento de cumplimiento, del cual debe cumplirse así evitar multas innecesarias hasta denuncias por Desobediencia a la Autoridad contra la entidad edil, de conformidad del Art 04 y Art 09 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial". En tal sentido esta Oficina General cumple con lo ordenado mediante Acta de Reposición Definitiva firmada con el señor Carlos Alberto Díaz Mejía, se adjunta al presente para su conocimiento;

Que, con Informe N° 225-2024-MDP/OGGRH [34607-5] de fecha 15 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es vinculante reconocer mediante acto resolutivo desde el despacho de Alcaldía, el vínculo de trabajo a tiempo indeterminado de don Carlos Alberto Díaz Mejía, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el puesto de Chofer en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Informe Legal N° 655-2024-MDP/OGAJ [34607-6] de fecha 19 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo". En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis técnico legal respectivo, opina que es necesario que se reconozca al Sr. Carlos Alberto Díaz Mejía, a plazo indeterminado bajo régimen laboral de la actividad privada a efectos de que dé por cumplido el mandato judicial, en sus propios términos bajo responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señale, para tal fin emítase el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 655-2024-MDP/OGAJ [34607-6];

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- RECONOCER a don Carlos Alberto Díaz Mejía como trabajador contratado permanente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a plazo indeterminado, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Actividad Privada-Decreto Legislativo N° 728, en cumplimiento del mandato judicial dispuesto en la Sentencia (Resolución número Tres) de fecha 27 de abril del 2021, del expediente N° 02962-2020-0-1706-JR-LA-02, emitido por el Segundo Juzgado de Trabajo de Chiclayo y la Resolución número DIEZ de fecha 23 de setiembre del 2024, el Segundo Juzgado Laboral de Lambayeque.

ARTICULO 2o.- DISPONER a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la incorporación de don Carlos Alberto Díaz Mejía, en la Planilla Única de Pagos de la Municipalidad Distrital de Pimentel,



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000162-2025-MDP/A [34607 - 7]

como trabajador contratado permanente a plazo indeterminado. Asimismo, adecuar el legajo personal del trabajador para que pase a la condición de servidor público contratada permanente, bajo los alcances del D. L. N° 728; así como la actualización de sus datos personales.

ARTICULO 3o.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al respectivo órgano judicial el cumplimiento de lo requerido.

ARTICULO 4o.-NOTIFICAR el acto administrativo al interesado; así como a las oficinas competentes para los fines y acciones pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 6o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 29/08/2025 - 08:59:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
27-08-2025 / 10:36:46
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
27-08-2025 / 10:51:06
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
27-08-2025 / 11:56:40
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
29-08-2025 / 08:57:47